

SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO DE MILEI PARA MODIFICAR LEYES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estimadas senadoras y senadores de la Nación,

En relación con el proyecto de *“Ley Contra el Fraude de Pensiones por Invalidez, modificatorio de la Ley N° 13.478 y sus modificatorias, de la Ley del Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad N° 24.901 y sus modificatorias y de la Ley de Emergencia Nacional en Discapacidad N° 27.793.”*, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de acercar nuestras consideraciones frente al impacto que esta iniciativa tendría sobre el sistema de discapacidad.

El Presidente Javier Milei ha enviado al Congreso un proyecto de ley que vuelve a afectar la Ley de Emergencia en Discapacidad. Se trata de una norma que previamente fue vetada, luego sancionada nuevamente por el Congreso, posteriormente suspendida y finalmente reglamentada e implementada por orden judicial.

El fraude que el título del proyecto afirma no encuentra en su desarrollo fundamentos serios que avalen dicha denuncia.

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LOS FUNDAMENTOS

a. El gobierno cita un texto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para hacer parecer que este proyecto está en concordancia con la misma, pero en realidad la usa para justificar su política de ajuste hacia estas personas.

En dicha norma se dice que *“los estados partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles... para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos...”*.

Pero el proyecto da una vuelta a esta norma que a nuestro entender cambia el espíritu: *“...se considera cumplida la obligación cuando el Estado adopta medidas tendientes al cumplimiento de los aludidos derechos, de manera proporcional a los recursos de los que dispone; puesto que de este modo se garantiza un uso equitativo de los recursos públicos que se destinan a ese fin, lo que permite sostener en el tiempo la política pública tal como ha sido diseñada por el legislador.”*

La convención dice *“el máximo de los recursos disponibles”*, el proyecto de ley dice: *“medidas proporcionales a los recursos de los que dispone”*. Agregar el criterio de proporcionalidad hace preguntarse desde dónde se va plantear la proporcionalidad, con respecto a qué esta es adecuada.

Además, la Convención plantea lograr de manera progresiva el pleno ejercicio de los derechos. En este proyecto se plantea un retroceso. Se reduce la población con discapacidad destinataria de pensiones dejando de lado a quienes viven en situación de pobreza, se define que esta es incompatible con un trabajo y el horizonte prestacional para estas personas entra en una nebulosa porque al quitar el valor universal del arancel para cada tipo de prestación ante la gran cantidad de demanda de prestaciones quedarán en segundo lugar los que paguen menos.

Si actualmente, con un arancel único para cada prestación fijado por el Directorio del Sistema Único de prestaciones básicas para personas con discapacidad, cuesta que el mismo responda a los costos reales, es fácil pensar que va a ser mucho peor cuando los organismos financiadores que históricamente no han querido cubrir estas prestaciones deban reconocer su valor real.

Es importante tener en cuenta que dicho Directorio no hizo un estudio de costos de las prestaciones desde el inicio del sistema. Cuando se logró hacer uno no se lo tuvo en cuenta porque mostraba que el arancel vigente en ese momento tenía que ser recompuesto con un porcentaje muy importante. El que comenzó a realizarse hace unos años no se continuó cuando los funcionarios comenzaron a ver los reales costos.

b. Sobre las pensiones

El proyecto plantea el gran crecimiento que hubo de pensiones para personas con discapacidad entre el año 2003 y 2023, de 76.000 a aproximadamente 1.200.000.

Se afirma que tal incremento no se dio ni en países que han atravesado guerras. Para avalar esto hace referencia a numerosas publicaciones sin dar cuenta de ninguna cita, seguramente se refieren a expresiones transmitidas por diputados y funcionarios. No se han visto publicaciones científicas sobre esto. Desde el sector de las personas con discapacidad se han hecho planteos basados en el crecimiento de la pobreza con sus consecuencias discapacitantes.

Estos razonamientos parten del flagelo silencioso y destructor de la pobreza. Ella ha marcado con deficiencias la vida de niños en el momento de la gestación y ha complicado su desarrollo posterior e impedido acceder a condiciones básicas de vida que estimulen el crecimiento personal, la inclusión social y el acceso a bienes esenciales. Nuestro país, como consecuencia de malas políticas económicas e intereses egoístas, ha tenido un promedio de pobreza de alrededor del 40% entre los años 1992 y 2022 y aún mayor en 2023 y 2024.

Si se calcula que en 1992 la población argentina era de 33.000.000 personas de las que un 10% tenían alguna discapacidad y la pobreza era del 30%, se llega al número de 990.000 personas con discapacidad en

situación de pobreza en ese momento. Si esto se traslada a los años siguientes podemos pensar que había una gran cantidad de personas que si se aplicaba un criterio más amplio y no sólo el de incapacidad laboral podía acceder a una pensión.

Esto fue lo que comenzó a hacerse con la gestión del Presidente Néstor Kirchner. Se tomó la decisión política de dar a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad una pensión. Quizás el error fue seguir usando la pensión por incapacidad laboral y no haber generado una nueva pensión para estas personas que no necesariamente tenían una incapacidad laboral.

Teniendo en cuenta esto no parece alocado que se haya pasado de 18.000, que era el cupo de pensiones hasta la época del Pte. De La Rúa inclusive, a un número muy mayor. Lamentablemente quienes cuestionan este crecimiento nada dicen de este proceso, sólo se busca crear un relato que hable de corrupción, de haber ampliado los criterios para hacer uso político de la pensión.

Este proyecto de ley dice que *"la magnitud de la situación descrita ha generado una inevitable sospecha sobre las condiciones en que dichos beneficios fueron otorgados."* En realidad, los gobiernos que plantearon esta sospecha solamente quisieron poner bajo sospecha los gobiernos que tomaron dichas medidas, sin evaluar la realidad a la que trataron de dar una respuesta limitada, pero respuesta al fin.

Desde quienes están cerca de esta población no se opusieron a que se audite, lo único que plantearon era que se tuviera en cuenta la situación de pobreza y el proceso que se dio sobre esta población. Incluso llegaron a plantear que se deberían haber dado mayor cantidad de pensiones porque los efectos de la pobreza eran muy preocupantes.

El proyecto afirma que la sospecha de fraude en la entrega de pensiones "ha sido confirmada a partir de diversas investigaciones -incluso judiciales- realizadas que ha detectado una gran cantidad de pensiones otorgadas sin cumplir con los requisitos legales" y otros. Esta afirmación no está fundamentada. La administración Milei no entregó ningún listado de pensiones mal dadas, todo ha sido un relato. Y cuando el portavoz Adorni denunció una radiografía de un perro como elemento le demostraron que ese pedido fue rechazado.

Nos parece que al afirmar que "*una gran cantidad*" de pensiones fueron mal dadas busca generar en la población la sensación de curro en esta área. Como no se dice de qué número se habla, puede ser que se piense en las 80.000 pensiones dadas de baja por la auditoría llevada adelante por el gobierno. Sin duda que es una gran cantidad, pero en relación a las 1.200.000 pensiones dadas es casi el 7% del total. Si se mira desde otra perspectiva se puede ver que el 93% fue bien dada. Para ser serios también en nuestras afirmaciones hay que reconocer que la auditoría no llegó a realizarse sobre la totalidad de las personas con pensiones, pero hacemos este número general porque el proyecto habla de manera general.

Además, este número es cuestionable ya que se vio que el sistema de auditoría establecido por este gobierno tuvo errores garrafales que fueron denunciados: comunicación a los destinatarios que no respetaba la accesibilidad, envió a domicilios donde las personas titulares de la pensión ya no vivían, lugares de reevaluación que no existían, etc. Este proceso fue frenado por la misma justicia y los actuales funcionarios de la Secretaría Nacional de Discapacidad cuestionan la forma en que se hizo, según nos expresaron.

Este proyecto de ley plantea que hubo "*un desplazamiento del eje clásico de la invalidez laboral*". Esta afirmación trata de llevar a pensar que los

gobiernos anteriores hicieron algo que no correspondía y usaron este instrumento para su favor. El presidente Fernández estableció una normativa que permitía la entrega de pensiones no basadas en la incapacidad laboral. Esto fue criticado por la gestión Milei. Ahora bien, el Congreso tiene el poder constitucional para crear la nueva Pensión por Protección Social y no se le puede echar en cara que sea un desplazamiento del eje clásico de la invalidez laborativa. Esto ya no se puede discutir. Otra cuestión es si hay recursos públicos para esto, pero el Congreso consideró que debían destinarse recursos para esta pensión y esto está dentro de su competencia.

El proyecto plantea que la Pensión no Contributiva por Invalidez Laboral será incompatible con poseer un vínculo laboral formal y/o encontrarse inscripto en el régimen general y/o simplificado vigente. En un país donde no se consigue trabajo y en el que se cierran continuamente fuentes de trabajo las personas que tienen una pensión quedarán encerradas en este sistema, no van a salir a buscar trabajo porque la inseguridad laboral les va a generar temor de perder lo que tienen.

El proyecto establece el reempadronamiento de los titulares de Pensiones No Contributivas otorgadas en el marco del artículo 9° de la Ley N° 13.478 y sus modificatorias, con el objeto de actualizar la información personal, socioeconómica y médica de cada titular. Nos preguntamos qué va a pasar, si se aprueba este proyecto, con las pensiones dadas a personas con discapacidad en situación de pobreza que quizás no cumplían con los requisitos para la incapacidad laboral.

c. Sobre el Sistema de Prestaciones

- Se hace un cambio en el artículo 7 en referencia a quienes tienen una pensión no contributiva por invalidez laboral: *“e) Personas beneficiarias de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral que no tuvieren cobertura de obra social, en la medida en que las mismas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, con los*

recursos que para ello dispongan las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el ESTADO NACIONAL, conforme sus respectivas competencias”.

Aquí hay un traslado de estas personas a la órbita de las provincias y CABA y el estado nacional, según sus respectivas competencias.

El artículo vigente dice: *“con los fondos que anualmente determine el presupuesto general de la Nación para tal fin.”* El cambio propuesto define que las prestaciones establecidas en esta ley deben ser cubiertas para esta población con los recursos que para ello dispongan las Provincias y la CABA y el Estado Nacional.

Este sector ha visto como el traslado de ciertos servicios a otras jurisdicciones ha presentado dificultades, en particular en el aporte de recursos económicos, para las personas y los prestadores.

- El proyecto plantea la no existencia de un arancel universal, sino que el mismo será fijado entre los entes obligados y los prestadores.

“El Nomenclador de prestaciones básicas no incluirá valores universales, los cuales deberán ser determinados por cada ente obligado, en el marco de su relación con los respectivos prestadores garantizando en todos los casos el cumplimiento de los estándares de calidad prestacional.”

Aquí hay una dificultad, que en cierta manera ya se viene sufriendo porque la determinación de los aranceles no ha tenido ningún estudio de costos desde las exigencias que las prestaciones tienen.

Se habla de estándares de calidad prestacional, que se supone son fruto del cumplimiento de las exigencias determinadas por el Estado Nacional, pero se deja que el arancel sea fijado entre los entes obligados y los prestadores.

La universalidad del arancel ha asegurado que todas personas con discapacidad recibieron lo mismo. Si los entes obligados fijan el arancel entonces esto llevará a que los prestadores elijan entre quiénes pagan más, dejando fuera a la población cuya cobertura paga menos.

Sobre la universalidad de atención dice el proyecto lo siguiente:

ARTÍCULO 7° bis.- El Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad deberá garantizar la universalidad de la atención mediante la integración y coordinación de políticas públicas, recursos institucionales y mecanismos de financiamiento afectados a la materia.

La universalidad consistirá en asegurar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a las prestaciones básicas en todo el territorio nacional, en condiciones de equidad, respetando la organización federal del Estado, las competencias propias de las jurisdicciones locales y las asimetrías regionales de costos, estructuras prestacionales y capacidades financieras.

A tales efectos, la universalidad no implicará la homogeneidad de aranceles ni de modalidades de financiamiento entre las jurisdicciones, sino la garantía de un piso mínimo prestacional común, definido por estándares de calidad, oportunidad y adecuación de las prestaciones, de conformidad con la normativa vigente y con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Nomenclador de prestaciones básicas no incluirá valores universales, los cuales deberán ser determinados por cada ente obligado, en el marco de su relación con los respectivos prestadores garantizando en todos los casos el cumplimiento de los estándares de calidad prestacional."

En realidad, lo que ha concretado la universalidad de atención ha sido el arancel único para cada prestación. Dicho de manera simple, todos pagaban lo mismo por una determinada prestación. Romper esto lleva a que los prestadores opten por atender a quien más pague y así queda postergado quien paga menos.

Este Foro agradece su atención y queda a su disposición para seguir dialogando sobre este proyecto, que consideramos un atraso para este sector.



www.foropermanentediscapacidad.org.ar

